

Gastan En la compra, Y conduzion de la gal
mas de cada un año ————— 8178

Yden. Ciento setenta y seis R^s que anualmente
se le dan de salario al prisionero desta Y^a ————— 8176

Yden. Ciento y dos R^s que anualmente se le dan al fier
que renombra, para el peso de la vida ————— 8022

Yden. Ciento y diez R^s que anualmente se le dan a la
Parra ————— 8110

Yden. Ciento y cinquenta R^s que de cinco
en cinco años se paguen en el Vizcaino,
del Sr. Governador del Partido, quando viene a hor
den del Consejo a hacer la Inspeccion de las
Callez ordinarias desta Y^a en Vezco, y una ————— 8150

Yden. Ochenta y ocho R^s que anualmente se pa
gan a la guarda y custodia, del Vestuario y
Armas, de los soldados milicianos ————— 8088

Yden. Dos mill y ochocientos R^s que de cinco en cinco
años, se pagan al Sr. Governador del Partido
de su audiencia, por derecho de la Inspeccion
de los ordenes del Real Consejo de las Ordenes
viene a practicar ————— 81800

Yden. Ciento y veinte R^s que asimismo pagan los Die
pioz desta Y^a a los D^{os} de la R^a Provision que se
le despacha, al Sr. Gov. para que se practica
la Inspeccion, y averse cumplido el quinquenio ————— 8120

Yden. Ciento y diez R^s que anualmente se pagan
al Cab. del Cavildo, por la praxisa Asistencia
de los Arzobispos; y de la formacion del M^o

